

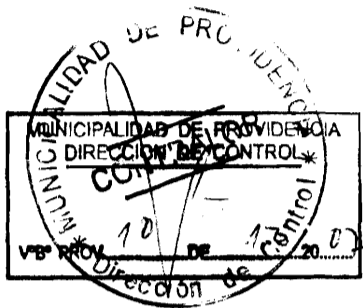


PROVIDENCIA, 12 D.C. 2007

EX.N° 2007 / VISTOS: Lo dispuesto en los artículos 5 letra d), 12 y 63 letra i) de la Ley N°18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y

CONSIDERANDO: 1.- El Convenio suscrito con fecha 19 de Octubre de 2007, entre METRO S.A. y la MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA.-

2.- El Memorándum N° 24.363 de 26 de Noviembre de 2007, del Director Jurídico.



DECRETO:

1.- Apruébase el Convenio suscrito con fecha 19 de Octubre de 2007, entre METRO S.A. y la MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA, mediante el cual la empresa METRO S.A. autoriza a la Municipalidad de Providencia a realizar en el acceso sur de la Estación Metro Manuel Montt, las obras necesarias para la modificación y remodelación de la Plaza Felipe Dawes, conforme al proyecto presentado por la Municipalidad.

2.- El texto del referido Convenio se adjunta al presente Decreto y será considerado parte integrante del mismo.-

Anótese, comuníquese y archívese.

CRISTIAN LABBÉ GALILEA
Alcalde

De la U. D.A.S.
JOSEFINA GARCÍA TRIAS
Secretario Abogado Municipal

JGT/IMYJ/lpm
Distribución
Dirección de Administración y Finanzas
Dirección de Control
Dirección de Desarrollo Comunitario
Dirección Jurídica
Archivo
Decreto en Trámite N° 2499. /

CONVENIO

ENTRE

LA MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA

Y METRO S.A.

En Santiago, a 19 de octubre del año Dos mil siete, comparecen la **Municipalidad de Providencia**, persona jurídica de derecho público del giro de su denominación, Rol Unico Tributario Número Sesenta y nueve Millones, setenta mil trescientos guión tres, representada por su Alcalde Don **CRISTIAN**

LABBE GALILEA, [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED] y Metro

S.A., debidamente representada por Don **HERNAN VEGA MOLINA,**

[REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED]

[REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] quienes



[Handwritten mark]

acreditan su identidad mediante la exhibición de sus respectivas cédulas, y exponen que han convenido lo siguiente:

PRIMERO: Que para la construcción de estacionamientos subterráneos en el sector de Avenida Once de Septiembre entre Avenida Manuel Montt y General del Canto, la Municipalidad de Providencia requiere que METRO S.A., la autorice a intervenir el acceso sur de la Estación Metro Manuel Montt, conforme al anteproyecto presentado por la primera.

Que dicho proyecto, pretende modificar el actual acceso a la Estación de Metro S.A. antes señalada, y así, entregar a la comunidad una obra que armonice con el entorno, y que sea el acceso tanto para la antes citada estación, como para los futuros estacionamientos subterráneos, que se desarrollarán en el subsuelo aledaño a la estación.

Que el cumplimiento de los objetivos ya señalados, como las obligaciones y derechos de las partes, se regirán por las disposiciones contenidas en las cláusulas siguientes.

SEGUNDO: Que en este mismo acto, METRO S.A., actuando debidamente representada, autoriza a la Municipalidad de Providencia, a realizar en el acceso sur de la Estación Manuel Montt, las obras necesarias para la modificación y remodelación de la Plaza Felipe Dawes, conforme al proyecto presentado por la Municipalidad de Providencia.

Dicho proyecto constará de su Memoria Explicativa y Planos de Planta, Elevación y Cortes necesarios para la integra comprensión del mismo.



del respectivo proyecto o plan de obras, sin que METRO S.A. haya emitido pronunciamiento escrito al respecto, se entenderá aceptado en los términos originalmente presentados.

QUINTO: Además de las obligaciones detalladas en la cláusula anterior, la Municipalidad de Providencia garantiza a METRO S.A., el libre tránsito, a lo menos, en un acceso del mismo ancho actualmente existente, sin limitación alguna a los usuarios de METRO S.A., durante los horarios de funcionamiento del servicio actual y futuro, como también a las personas que transiten por los espacios y áreas públicas que formarán la nueva Plaza Felipe Dawes, cuyo polígono deberá graficar la superficie total.

SEXTO: Metro S.A. será la exclusiva responsable de los actos o hechos que puedan producirse al interior de la Estación Manuel Montt, entendiéndose para estos efectos que ésta comienza en la reja de acceso indicada como tal, en los planos del proyecto aprobado, y que se adjunta como parte integrante del presente instrumento.

Por su parte, la **Municipalidad** de Providencia será la única y exclusiva responsable por los actos o hechos que afecten a personas o sus bienes y que puedan producirse en los espacios públicos de la nueva Plaza Felipe Dawes.

SEPTIMO: El plano del **proyecto que forma parte de este documento debe señalar claramente el área de concesión a favor de METRO S.A., así como la situación después del proyecto, de modo tal que posible estimarse si hay o no diferencia de variación en la superficie concesionada.**

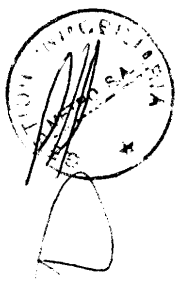


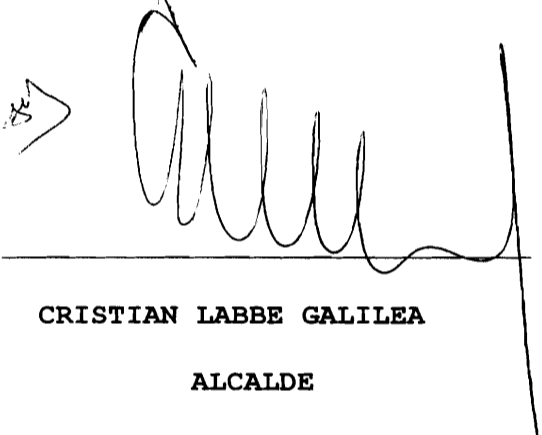
1

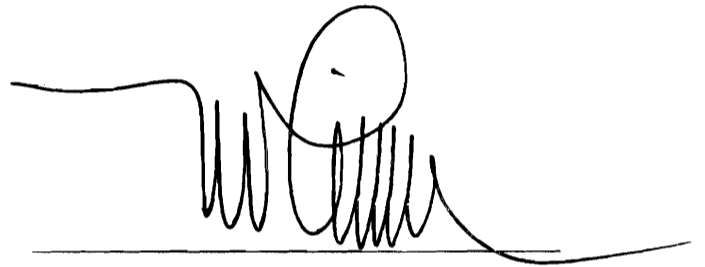
OCTAVO: La personería de Don CRISTIAN LABBÉ GALILEA para actuar en nombre y representación de la Municipalidad de Providencia consta del Decreto Alcaldicio AR N° 402 de 06 de Diciembre del año 2004, el que no se inserta por ser conocido de las partes comparecientes.

La personería de Don HERNAN VEGA MOLINA para actuar en nombre y representación de METRO S.A., consta en la escritura pública de 13 de Diciembre del Año 2006, otorgada ante el Notario Público don Gonzalo de la Cuadra Fabres, la que no se inserta por haberse exhibido al notario que otorga esta escritura y ser conocida por ambos comparecientes.

NOVENO: El presente convenio se firma en cuatro ejemplares, quedando dos en poder de cada parte.




CRISTIAN LABBE GALILEA
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA


HERNAN VEGA MOLINA
GERENTE GENERAL
METRO S.A.

CEM/GVG